



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2017-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2017 marzo 27.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo de 2017, el punto de Orden del Día: "Aprobación de la Memoria Anual 2016", y estando a: (i) Informe N° 011-2017-CCZ-UPyR(SGP)-OPP/MDJLBYR y (ii) Informe N° 096-2017-OPP/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, el inciso 17), del Artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el Balance y la *Memoria Anual*". Así, el Artículo 54º del marco normativo sub examine establece que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quién haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal, dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la Memoria Anual, refleja el resumen de las principales acciones, logros y avances, balances y evaluación de los resultados alcanzados por la Gestión Municipal durante el Ejercicio Anual 2016, recopilando información de las distintas áreas, cuya finalidad es dar un resumen de los aspectos más significativos e importantes del año de gestión 2016;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

Que, estando a los considerandos expuestos, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2017;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Memoria Anual 2016, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, de conformidad con la documentación sustentatoria, y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de las obligaciones que conlleva el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina de Administración Financiera, la publicación del presente Acuerdo en el portal web institucional.

**POR TANTO:
 REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO
 Abog. Marcelo H. Luque Rafael
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Ing. Ronald [Signature] Barreda
 ALCALDE

- c.c. Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Administración Financiera
- Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación